



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 060- IGP/2017
Lima, 24 de Febrero de 2017

VISTOS: El Informe Nº012-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Nº 008-URH-IGP/2016, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y del señor **JOSEPH ESTEBAN GALVEZ MONTES**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 02.05.2016 al 30.06.2016 suscrito el 29.04.2016, correlativo Nº150-RH-IGP/2016, suscrito el 28.06.2016, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios Nº 008-URH-IGP/2016, por el periodo del 02.05.2016 al 31.12.2016, como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 003-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones Truncas del señor **JOSEPH ESTEBAN GALVEZ MONTES**, por el periodo del 02.05.2016 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria Nº155 del 30.01.2017, incluyendo el importe de por S/. 1,460.55 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y 55/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2017 del 02.01.2017, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones Truncas ascendente a S/. 1,460.55 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y 55/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor del señor **JOSEPH ESTEBAN GALVEZ MONTES**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios” y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la 5-005578 - Generación de Información de monitoreo del Fenómeno el niño (Meta 006), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



OPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 003-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
 SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
 SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

JOSEPH ESTEBAN GALVEZ MONTES

ASISTENTE DE INVESTIGACION

5-005578 - GENERACION DE INFORMACION DE MONITOREO DEL FENOMENO EL NIÑO

A FAVOR DE DON
 CARGO
 SEDE DE TRABAJO.....

META 006

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS No

02.05.2016
 31.12.2016
 No 008-URH-IGP/2016.

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 02.05.2016
 HASTA 31.12.2016
 TOTAL.....

AA-MM-DD

00.07.29

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,200.00
 TOTAL..... S/. 2,200.00

Por 7 MESES 29 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2,200.00 /	12 meses * 7	1,283.33
2,200.00 /	12 meses / 30 días * 29 días	177.22
		1,460.55

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

1,460.55

RESUMEN

Vacaciones Truncas 02.05.2016 AL 31.12.2016 **1,460.55**

TOTAL VACACIONES TRUNCAS **1,460.55**

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% PRIMA 146.06
 SEGURO INVALIDEZ 19.86
 COMISION PORCENTURAL 12.71
 TOTAL AFP..... **178.63**

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS **178.63**

TOTAL A PAGAR **1,281.92**

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS **109.35**

Lima 23 de Febrero de 2017